

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/6MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito correspondiente al presupuesto de 2017.....5691*

#### PLANES PROVINCIALES

*Aprobación del crédito presupuestario de la partida denominada "Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras".....5692*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

*Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de instalaciones deportivas.....5693*

*Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios culturales, escénicos, monumentos y demás espacios de titularidad municipal.....5694*

#### ALMEDINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2017.....5698*

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.. .5700*

#### ARGAMASILLA DE ALBA

*Aprobación inicial del Reglamento de Escuelas Deportivas en Edad Escolar.....5701*

#### BRAZATORTAS

*Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.....5702*

#### CIUDAD REAL

*Aprobación inicial del expediente número 3/5-2017 de modificación de crédito.....5703*

*Aprobación inicial del expediente número 3/6-2017 de modificación de crédito.....5704*

*Aprobación inicial del expediente número 3/7-2017 de modificación de crédito.....5705*

#### DAIMIEL

*Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas municipales.....5706*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**FUENCALIENTE**

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 5 de agosto de 2017.....5707

**MORAL DE CALATRAVA**

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.....5708

**PUERTO LÁPICE**

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 31 julio de 2017.....5709

**PUERTOLLANO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/2017 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.....5710

**VILLAMANRIQUE**

Licitación del contrato de gestión del Recinto Ferial municipal para las fiestas de San Miguel 2017.....5711

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****ALICANTE - NÚMERO 6**

Procedimiento de oficio 717/2016 a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social.....5712

**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Procedimiento abreviado 689/2010 a instancias de Carmen Mateo Mateo.....5713

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Juicio sobre delitos leves 85/2017.....5715

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## **administración local**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

#### **INTERVENCIÓN**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/6MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Ciudad Real, 28 de julio de 2017.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 2566**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PLANES PROVINCIALES

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017 aprobó, en desarrollo del crédito presupuestario de la partida 39900.94200.762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”, la inclusión como anexo al presupuesto de las siguientes subvenciones nominativas:

Municipio	Denominación del proyecto	Importe
ALMADÉN	Reforma microestación autobuses y pabellón polideportivo	40.000,00
ALMAGRO	Obras de pintura e iluminación edificio del silo municipal	25.000,00
ALMODÓVAR DEL CAMPO	Renovación asfalto c/San Juan Bautista y paviment. c/Cuba	25.000,00
ANCHURAS	Acond. y reparación caminos públicos	27.000,00
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	Pavimentación de calles	50.000,00
BOLAÑOS DE CALATRAVA	Mobiliario urbano y equipamiento cultural y de ocio	30.000,00
CAMPO DE CRIPTANA	Mobiliario centro de formación y reparación carpa municipal	30.000,00
DAIMIEL	Reparación de caminos rurales	30.000,00
GUADALMEZ	Arreglo de caminos	25.000,00
HORCAJO DE LOS MONTES	Acondicionamiento cementerio y equipamiento velatorio	60.000,00
HOYO, EL	Reparación cubierta Centro Social y almacén municipal	12.000,00
MALAGÓN	Bacheo y asfaltado de vías públicas	25.000,00
MEMBRILLA	Equipamiento piscina municipal y mobiliario aula cocina	25.000,00
MORAL DE CALATRAVA	Instalación luminarias en recinto ferial	25.000,00
PEDRO MUÑOZ	Reforma y equipamiento Casa de Cultura	100.000,00
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	Rehabilitación y reparación Auditorio y Centro de Salud	22.000,00
SACERUELA	Arreglo y asfaltado Avenida de la Mancha	10.000,00
SAN CARLOS DEL VALLE	Construcción gimnasio municipal	70.000,00
SOCUÉLLAMOS	Equipamiento urbano	30.000,00
TERRINCHES	Equipamiento área recreativa Hoces de San Isidro	30.000,00
VILLARRUBIA DE LOS OJOS	Arreglo accesos a la población	30.000,00
TOTAL.....		721.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 28 de julio de 2017.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 2567**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de instalaciones deportivas.

Se encuentra expuesta al público durante el plazo de 30 días, de acuerdo con la normativa marcada por el artículo 17 de la ley reguladora de las haciendas locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Almagro, 28 de julio de 2017.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2568

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa reguladora de la utilización de espacios culturales, escénicos, monumentos y demás espacios de titularidad municipal. Apareciendo el anuncio de la aprobación provisional en el BOP de fecha 2 de junio de 2017 (104), y sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública. Por ello, ahora se publica el texto de la misma, una vez resuelta la aprobación definitiva, siendo como sigue:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES, ESCÉNICOS, MONUMENTOS Y DEMAS ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.

Considerando lo prevenido en los artículos 133.2 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 20.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; este Ayuntamiento modifica la tasa por utilización de sus espacios culturales, escénicos, monumentos y demás espacios de titularidad municipal, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo preceptuado por la Ley.

Artículo 2º.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial para cualquier finalidad, autorizada por el Ayuntamiento, de los espacios culturales, escénicos, monumentales y demás espacios, locales o edificios de titularidad municipal.

Artículo 3º.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas, a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones o quienes se beneficien de una utilización u aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4º.-Cuota tributaria.

4.1.-Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

<i>Espacio</i>	<i>Actividades</i>	<i>Tarifas</i>
a) Corral de Comedias:	Rodaje de películas, series, cortos y spots publicitarios: -----	1.500,00 euros/día -----
	Reportajes fotográficos con carácter publicitario y/o comercial -----	150,00 euros/hora o fracción en jornada ordinaria 175,00 euros/hora o fracción en jornada extraordinaria -----
	Reportajes fotográficos relativos a bodas, bautizos, comuniones u otros de carácter privado y personal -----	150,00 euros/ hora o fracción en jornada ordinaria 175,00 euros/ hora o fracción en jornada extraordinaria -----
	Representaciones teatrales/musicales/culturales/etc Congresos, jornadas, certámenes, seminarios	150,00 euros/hora o fracción en jornada ordinaria 175,00 euros/hora o fracción en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



y actos análogos	jornada extraordinaria 350 euros/día
----- Visitas teatralizadas extraordinarias (aquellas que se desarrollen fuera del horario pre-establecido y habitual, a petición particular)	500 euros

Espacio	Actividades	Tarifas
b) Teatro Municipal:	Rodaje de películas, series, cortos y spots publicitarios:	1.500,00 euros/día
	-----	-----
	Reportajes fotográficos con carácter publicitario y/o comercial	300,00 euros/día
	-----	-----
	Reportajes fotográficos relativos a bodas, bautizos, comuniones u otros de carácter privado y personal	100,00 euros hora o fracción.
-----	-----	-----
Representaciones teatrales/musicales/culturales/etc	Tarifa= 5% x aforo del espacio x precio de venta de entrada al público	
-----	-----	-----
Congresos, jornadas, certámenes, seminarios y actos análogos	- Grupos de hasta 50 personas: 100,00 euros/día - Grupos de más de 50 personas: Tarifa= nº de asistentes x 2 euros.	

Espacio	Actividades	Tarifas
c) Otros espacios, locales, salas y/o edificios municipales	Rodaje de películas, series, cortos y spots publicitarios:	1.500,00 euros/día
	-----	-----
	Reportajes fotográficos con carácter publicitario y/o comercial	300,00 euros/día
	-----	-----
	Reportajes fotográficos relativos a bodas, bautizos, comuniones u otros de carácter privado y personal	100,00 euros hora o fracción
-----	-----	-----
Representaciones teatrales/musicales/culturales/etc.	Tarifa= 5% x aforo del espacio x precio de venta de entrada al público	
-----	-----	-----
Congresos, jornadas, certámenes, seminarios y actos análogos	- Grupos de hasta 50 personas: 100,00 euros/día - Grupos de más de 50 personas: Tarifa= nº de asistentes x 2 euros.	

4.2.-En caso de necesitar cualquier día anterior para ensayo general, montajes o desmontajes u otras actividades que requieran de la utilización del espacio deberá abonarse previamente además por cada día la cuantía equivalente al 50% de la tasa que corresponda en cada caso, y en el caso del Corral de Comedias, la misma tarifa que la establecida en el punto 4.1.

4.3.-La cesión del espacio, local, sala o edificio municipal para su utilización privativa o aprove-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

chamamiento especial se realizará bajo la supervisión del personal municipal asignado en cada caso.

Artículo 5º.-Base imponible y liquidable.

Constituye la base imponible de la tasa, que coincidirá con la liquidable, cada acto de aprovechamiento referido en el artículo 4º de esta ordenanza.

Artículo 6º.-Devengo e ingreso.

La obligación de satisfacer la tasa nace desde el momento en que se inicien los actos de utilización reseñados en el artículo 4º de esta ordenanza. El pago de la tasa se deberá efectuar en la Tesorería Municipal previa obtención de la correspondiente autorización del Ayuntamiento, y con anterioridad al inicio de la utilización mencionada, sin perjuicio de la posibilidad de ingreso en formas previstas por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7º. Actividades de carácter benéfico y sin ánimo de lucro.

No está sujeta a la tasa regulada en esta ordenanza las Representaciones teatrales/musicales y demás actividades que se desarrollen por entidades y asociaciones que tengan un carácter benéfico o de promoción cultural y sin ánimo de lucro.

Artículo 8º.-Fianza.

El beneficiario de la autorización estará obligado a depositar una fianza por la utilización de los espacios por importe de 300 euros para responder de posibles desperfectos o deterioros, sin perjuicio de la obligación de pago del coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, en lo que excedan de dicha cuantía.

Artículo 9º.-Exposiciones o muestras.

Para realizar exposiciones o muestras en los espacios municipales habilitados por el Ayuntamiento para tal fin, regirán como normas las siguientes:

9.1.-El período anual será desde el 1 de enero al 15 de junio, y desde el 15 de agosto al 31 de diciembre de cada año.

9.2.-Podrán solicitar su utilización para exposiciones, todos los artistas profesionales o aficionados, cuya obra se adecue a las características de los espacios.

9.3.-Junto a la solicitud de autorización correspondiente, los interesados deberán presentar una muestra, currículum o proyecto, con las características de la obra a exponer, con al menos un mes de antelación al inicio de la actividad.

9.4.-En todo caso, el interesado se hará cargo de la vigilancia, apertura y cierre del local, y será responsable del posible deterioro que pudiera ocasionarse con motivo de su utilización. Igualmente el interesado se hará cargo de la cartelería y/o catálogo de la exposición.

9.5.-El artista deberá donar al Ayuntamiento, a su elección, una de las obras, que pasará a formar parte del inventario municipal de bienes. A tal fin el artista formalizará la donación con una ficha descriptiva y valorada de la obra, que suscribirán ambas partes.

Artículo 10º.-Infracciones y sanciones. Se estará a lo establecido por la Ley General Tributaria en esta materia.

Disposición derogatoria.-A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, quedarán derogadas las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa hasta la fecha.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ante el Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real.

En Almagro, a 28 de julio de 2017.-El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 2569**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMEDINA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2017, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 5 de julio de 2017, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO PARA 2017

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ingresos</i>
	A) Operaciones corrientes:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	172.758,52
2	Impuestos indirectos	2.200,00
3	Tasas y otros ingresos	149.397,93
4	Transferencias corrientes	153.410,73
5	Ingresos patrimoniales	24.682,15
	A.2. Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	-----
7	Transferencias de capital	-----
	B) Operaciones financieras:	
8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	-----
	<b>Total ingresos</b>	<b>502.449,33</b>
<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Gastos</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1 Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	249.841,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	241.495,94
3	Gastos financieros	515,97
4	Transferencias corrientes	8.695,84
	A.2. Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	1.900,00
7	Transferencias de capital	-----
	B) Operaciones financieras:	
8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	-----
	<b>Total gastos</b>	<b>502.449,33</b>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y en el enten-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dimiento que la interposición de dicho recurso, en su caso, no suspenderá por sí sola la efectiva del acto impugnado.

En Almedina, a 27 de julio de 2017.-El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez.

**RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL****A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación de las plazas	Número plazas	Grupo	Nivel CD	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría-Intervención	1	A1	26/30*	Hab. Nacional	Secretaria-Intervención		3ª
Aux. Administrativo	1	C2	18	Admón. Gral.	Auxiliar		
Alguacil	1	E	14	Admón. Gral.	Subalterna		

(\* ) Nivel 30, funcionarios que ya hubieran tenido este nivel en otras Corporaciones.

**B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:**

Denominación puestos de trabajo	Número puestos	Titulación exigida	Observaciones
Encargado Centros Cultura	1	Graduado Escolar	
Oficial Albañil	1	Certificado Escolaridad	

**C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:**

Denominación puestos de trabajo	Número puestos	Titulación exigida	Observaciones
Limpiadora	1	Certificado Escolaridad	

Número total de funcionarios de carrera: 3

Número total de personal laboral fijo: 0

Número total de personal laboral indefinido: 2

Número total de personal laboral de duración determinada: 1

Número total de funcionarios de empleo eventual: 0

En Almedina, a 27 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Talavera Sánchez.

**Anuncio número 2570**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### ALMEDINA ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017 modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2017 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 de 5 de julio de 2017, en aplicación de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Estado de gastos.

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Consignación definitiva	Aumentos
6	Inversiones reales	1900	6599,81	4699,81
Total modificación				

#### B) Estado de ingresos.

Capítulos	Denominación	Consignación inicial	Consignación definitiva	Aumentos
8	Activos financieros	0	4699,81	4699,81
Total modificación				4699,81

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y en el entendimiento que la interposición de dicho recurso, en su caso, no suspenderá por sí sola la efectiva del acto impugnado.

Almedina, 27 de julio de 2017.-El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez.

**Anuncio número 2571**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA  
ANUNCIO**

Aprobación inicial del Reglamento de Escuelas Deportivas en Edad Escolar.

El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Escuelas Deportivas en Edad Escolar del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Argamasilla de Alba, a 28 de julio de 2017.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 2572**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS**  
ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que proceda. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Brazatortas, a 27 de julio de 2017.-El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

**Anuncio número 2573**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/5-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Ciudad Real, a 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 2574**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/6-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2575

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/7-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Ciudad Real, a 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2576

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto.

Decreto 124/2017, de 31 de julio de 2017, de elevación a definitivo de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas municipales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017 la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales (Escuela de Música y Danza) y de la tasa por servicios urbanísticos, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 107 de 7 de junio de 2017, en el Diario “La Tribuna” de fecha 7 de junio de 2017 y en el tablón de anuncios de esta localidad el anuncio de esta aprobación, de conformidad con el artículo 17, apartados 1 y 2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.-Eleva a definitivo el acuerdo antes citado del Ayuntamiento Pleno de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales (Escuela de Música y Danza) y de la tasa por servicios urbanísticos, de conformidad con el artículo 17.3 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.-Ordenar la publicación del texto íntegro de las modificaciones llevadas a cabo, incluidas en el anexo adjunto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal antes citado.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno municipal de esta resolución en la próxima sesión que del mismo se convoque.

Daimiel, 31 de julio de 2017.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

#### ANEXO

“Ordenanza fiscal T18, reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales (Escuela de Música y Danza):

Se añade un nuevo apartado en el artículo 5.1.a) con la denominación de “Musicoterapia” y con un coste de 20,00 euros mensuales.

Ordenanza fiscal T24, reguladora de la tasa por servicios urbanísticos:

Se añade un nuevo apartado en el artículo 8 relativo a bonificaciones: “Tendrá una bonificación del 100 por 100 de la cuota de la tasa establecida para el epígrafe 10 relativo a información de uso y solicitud de consulta previa, cuando ésta sea solicitada por el demandante en régimen de alquiler de una de las naves u oficinas de cualquiera de los Centros de Empresas del Ayuntamiento de Daimiel”.

**Anuncio número 2577**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE**  
**ANUNCIO DE DELEGACIÓN**

Por Decreto de Alcaldía número 68/2017, de 27 de julio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar en el Concejal don Luis Díaz Muñoz la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 5 de agosto de 2017, a las 12,00 horas, entre doña Alicia de Paz Fuentefría y don Lucio Manuel Carrasco Sánchez.

En Fuencaliente, a 27 de julio de 2017.-El Alcalde, Francisco Ramírez García.

**Anuncio número 2578**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MORAL DE CALATRAVA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava.-El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

**Anuncio número 2579**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE**  
ANUNCIO

Delegación de la función de la Alcaldía, de celebración de matrimonio civil.

Por Decreto de la Alcaldía 124/2017, de fecha 27 de Julio de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en la Concejala de este Ayuntamiento, doña María Rosa Requena Pavón, la facultad de celebración de matrimonio civil entre don Enrique Carranza Aranda y doña Ana Pilar Luengo Jiménez, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Puerto Lápice, en la Plaza de la Constitución, número 1, provincia de Ciudad Real, el día 31 de Julio de 2017, a las 13,00 horas, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

En Puerto Lápice, a 27 de julio de 2017. - La Alcaldesa Presidenta, Ana María Contreras Pavón.

**Anuncio número 2580**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/2017 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano, a 27 de julio de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Fernández Molina.

**Anuncio número 2581**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMANRIQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villamanrique ha abierto por decreto fecha 28 de julio de 2017 expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de gestión servicio público, modalidad de concesión, del Recinto Ferial municipal para las Fiestas de San Miguel 2017. El cuadro resumen del contrato es el siguiente:

- Objeto: Gestión y explotación del servicio público del Recinto Ferial municipal durante las fiestas de San Miguel 2017.
- Órgano de contratación: Alcalde.
- Duración del contrato: Viernes 22 de septiembre al lunes 4 de octubre de 2017, ambos inclusive.
- Precio de licitación: Mínimo de 3.500 euros, admitiéndose ofertas a la baja.
- Garantías: Definitiva 4% del precio de adjudicación.
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el jueves 8 de septiembre inclusive.
- Apertura de Plicas: A partir del 17 de agosto.
- Plazo de formalización del contrato: 4 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

El pliego de cláusulas administrativas se encuentra a disposición del público en el Ayuntamiento, y en el perfil del contratante de la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamanrique, a 28 de julio de 2017.-El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez González.

**Anuncio número 2582**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### ALICANTE - NÚMERO 6

Autos número: Procedimiento de oficio 717/2016.

N.I.G.: 03014-44-4-2016-0004997.

Demandante: Tesorería General de la Seguridad Social.

Demandados: Appco Direct Group España, S.L., Dimauro Marketing, S.L. y Vanesa Dimauro Miralles.  
EDICTO

María Dolores Millán Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 717/2016 a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social contra Appco Direct Group España, S.L., Dimauro Marketing, S.L. y Vanesa Dimauro Miralles en reclamación por procedimiento de oficio en el que, por medio del presente se cita a Dimauro Marketing, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43, 3º, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 02/11/2017 a las 9,25 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a once de mayo de dos mil diecisiete.-La Letrado de la Administración de Justicia.

#### Anuncio número 2583

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**administración de justicia****JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 45 3 2010 0101961.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 0000689/2010.

Sobre administración de las Comunidades Autónomas.

De: Carmen Mateo Mateo.

Contra: Universidad de Castilla-La Mancha.

**EDICTO**

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 689/2010 seguido a instancias de Carmen Mateo Mateo contra Universidad de Castilla-La Mancha sobre personal en los que, por resolución se ha acordado la acordado notificar la presente resolución:

Decreto: 00114/2017.

Decreto.

En Ciudad Real, a catorce de junio de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho.

Primero.-Solicitado por el demandado por causa de desaparición del objeto del recurso conforme a la LECivil, el desistimiento y archivo del presente recurso, por resolución de fecha se dio traslado a las demás partes por plazo común de cinco días a través de edicto por estar en domicilio desconocido y no se han opuesto al desistimiento planteado.

Fundamentos de Derecho.

Primero.-Establece el artículo 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración Pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

Segundo.-Dispone el apartado 3 del artículo 74 de la referida ley, que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará Decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

Tercero.-En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- Tener por desistido por desaparición del objeto del proceso declarando la terminación de este procedimiento.
- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de diez días, y verificado archivar las actuaciones.
- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro Registro correspondiente.
- Procédase a notificar este Decreto por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, a la deman-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dante doña Carmen Mateo Mateo.

Modo de impugnación.

Recurso de revisión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este órgano judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de revisión, deberá constituirse un depósito de 25/50 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en, cuenta número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del Código "-- Contencioso-revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código -- contencioso-revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa, quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade el apartado 8 de la D.A. 15ª que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Javier Ruiz de la Fuente.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen Mateo Mateo con D.N.I. 12.142.130-Q, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por encontrarse en desconocido paradero, expido firmo el presente en Ciudad Real, a 14 de junio de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 2584**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Juicio sobre delitos leves 85/2017.

N.I.G.: 13034 41 2 2016 0004920.

Delito/delito leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Jesús León Gómez.

Contra: Sandra Portales Villasante, Ángel González Gómez, Manuel Gómez Macías, Moisés Gómez Macías.

**EDICTO**

El Sr. Letrado de la Administración de del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Penal, doña Ascensión Prieto de la Calle, doy fe y testimonio.

Que en el juicio inmediato LEV 85/17 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue, y de la que se adjunta copia:

Fallo:

En atención a lo expuesto y, en virtud de las facultades que me confiere el vigente Ordenamiento Jurídico, he decidido condenar al denunciado Sandra Portales Villasante, Ángel González Gómez y Moisés Gómez Macías como autores criminalmente responsables de un delito leve previsto y penado en el artículo 171.7 CP, a la pena de 1 mes de multa con cuotas diarias de 3 euros, a cada uno de ellos.

He decidido condenar a Manuel Gómez Macías como autor criminalmente responsable de un delito leve previsto y penado en el artículo 147.2º a la pena un mes de multa cada uno, con cuotas diarias de 3 euros y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Jesús León Gómez en la cantidad de 400 euros por las lesiones ocasionadas.

En todos los supuestos, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago prevista en el artículo 53 CP.

Se les impone a todos ellos como pena accesoria, la prohibición de aproximación a la persona de Jesús León Gómez, a su domicilio, lugar de trabajo o cualquiera que fuera el lugar en que el mismo se encontrara, y a establecer con éste cualquier tipo de comunicación directa o indirecta, por seis meses. Pena a la que ya se ha dado cumplimiento por transcurso del tiempo de la medida cautelar acordada en virtud de auto de 20 de julio de 2016, en diligencias previas 378/2016, por transcurso del tiempo.

En todos los casos con imposición de costas, e imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito formalizado ante este Juzgado y designando domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Ángel González Gómez actualmente en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial a 28 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 2585**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>